



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **336** DE

( 27 JUN 2017 )

“Por medio del cual se designa a la Secretaría de Educación del Distrito como ejecutor de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017 - 2018”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.’**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y los numerales 1°, 3°, 4° y 6° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 18 de julio de 2011 fue expedido el Acto Legislativo 05 de 2011 "*Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*",

Que el Sistema General de Regalías fue reglamentado por la Ley 1530 de 2012 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", que determina su Régimen Presupuestal en el Título V.

Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 señaló que los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), como integrantes del sistema, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, visibilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" establece que "*(...) mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **336** DE **27 JUN 2017** Pág. 2 de 5

“Por medio del cual se designa a la Secretaría de Educación del Distrito como ejecutor de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017 - 2018.”

*respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión. (...)*”

Que mediante el artículo 4 del Acuerdo N° 56 del 17 de abril de 2017<sup>1</sup>, expedido por Colciencias actuando en función de Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se viabilizó, priorizó, aprobó y designó como ejecutor del proyecto **“Fortalecimiento del Centro Interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C”**, con código BPIN: 2016000100038, a Bogotá Distrito Capital, por un valor de **Once mil millones de pesos m/cte. (\$11.000.000.000<sup>o</sup>)**, recursos correspondientes al bienio 2017-2018.

En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 82 del Acuerdo Distrital de 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en consonancia con el artículo 3 del Decreto Distrital 330 de 2008 que determina los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, indicando que dicha Secretaría tiene a su cargo, entre otras, la función de *“(…) Fomentar la formación en el conocimiento científico, técnico y tecnológico en los colegios de la ciudad. (...)*”

Que dada la naturaleza del proyecto **“Fortalecimiento del Centro Interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C”**, con código BPIN: 2016000100038, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, su ejecución debe estar a cargo la

<sup>1</sup> *“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la primera sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2017 al 31 marzo de 2018; además, se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del FCTel del Sistema General de Regalías”*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **336** DE **27 JUN 2017** Pág. 3 de 5

“Por medio del cual se designa a la Secretaría de Educación del Distrito como ejecutor de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017 - 2018.”

Secretaría de Educación del Distrito.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, se hace necesario designar a la Secretaría Educación del Distrito como entidad ejecutora del proyecto denominado **“Fortalecimiento del Centro Interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C”**, e incorporar al capítulo independiente del presupuesto perteneciente al Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018, los recursos en el marco del régimen presupuestal de dicho Sistema.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** Designar a la Secretaría de Educación del Distrito como entidad pública ejecutora del proyecto denominado **“Fortalecimiento del Centro Interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C”**, de conformidad con los requisitos contenidos en la normatividad aplicable a los recursos que hacen parte del Sistema General de Regalías.

**Artículo 2°.-** Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, la suma de **Once mil millones pesos m/cte. (\$11.000.000.000<sup>oo</sup>)** sin situación de fondos, conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2017-2018  
ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	VALOR
-------------	-------

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **336** DE **27 JUN 2017** Pág. 4 de 5

“Por medio del cual se designa a la Secretaría de Educación del Distrito como ejecutor de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017 - 2018.”

Ingresos	
Recursos Fondos	11.000.000.000
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	11.000.000.000
<b>Adición Presupuesto de Ingresos Sistema General de regalías</b>	<b>11.000.000.000</b>

**Artículo 3°.-** Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017 – 2018, la suma de **Once mil millones de pesos m/cte. (\$11.000.000.000<sup>00</sup>)**, conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS BIENIO 2017 – 2018  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**Secretaría de Educación del Distrito**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	GASTOS	
001	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	
001-3904	Programa: Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	11.000.000.000
001-3904-1504	Subprograma: Atención a la familia, la primera infancia, niñez, adolescencia y juventud.	11.000.000.000
001-3904-1504-2016-00010-0038	“Fortalecimiento del Centro Interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C”	11.000.000.000
	<b>Adición Presupuesto de Gastos Sistema General de regalías</b>	<b>11.000.000.000</b>

**Parágrafo.-** En el marco de sus competencias, la Secretaría Educación del Distrito deberá adelantar las gestiones tendientes a efectuar la incorporación de los recursos en el Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017 – 2018.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **336** DE **27 JUN 2017** Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se designa a la Secretaría de Educación del Distrito como ejecutor de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017 - 2018.”

**Artículo 4º.-** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

27 JUN 2017

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
Alcalde Mayor

**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZALEZ**  
Secretaria de Educación del Distrito

Proyectaron: José Maximiliano Gómez Torres/ Asesor Despacho SED  
Martín Eduardo Torres Ochoa/ Abogado Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Revisó: Diana Marcela Duran Muriel / Subsecretario de Calidad y Pertinencia (E)

Aprobó: Heyby Poveda Ferro/ Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Derly González Ariza/ Directora Financiera  
César Mauricio López Alfonso/ Jefe Oficina Asesora de Planeación

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

